

atención

A V. S. Suplicamos tenga a bien q. por el termino
tres o quatro dias se imbierta el agua del ca
en nros Viñales p.^a el indicado objeto de sermo
paneros mediante a haver finado el riego
en los demas q. anteceden dando p.^a ello la
oportuna disposición. Gracia q. esperamos
Nuestra de V. S. cuya vida rogamos a Dios p.
pere dilatados años. Fecha 2.^a de Julio de

Por estos intercedidos

Diego Vicente de
Gonzalez

Decreto

En Cavildo celebrado en este dia ~~cuatro~~ ^{trece} de Julio
mil ochoc.^{tos} doce, se dio cuenta al Ayuntamiento
de esta solicitud, y en su vista de una conformi
dad acordó: que sin perjuicio de los dueños de
las tierras de los Prados y demas que tienen
dro ganado al Agua del Caño, se imbierta
ta p.^a termino de los tres dias que preten
den en el riego de los Viñales, solo p.^a ahora
y bajo del correspondiente orden de azar,
reglar del agua, lo q. se hara entender
al Povo de ella. Y lo firmamos

